

ACUERDO

Reunidos, a 25/10/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de English Worldwide, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por renovación automática de un servicio no solicitado a través del portal www.abaenglish.com, del que es responsable English Worldwide, S.L. (en adelante Abaenglish), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora adquirió un paquete de 12 meses de clases el pasado 17 octubre del 2018, por importe de 14,99 Dólares. Según alega la particular, comprobó un cargo el pasado mes de octubre de 2019 en concepto de renovación del servicio. No obstante, contactó con la reclamada quien le indicó que la cancelación a la suscripción podría hacerse hasta 5 días antes de la fecha. A fecha de interposición de la reclamación su petición no ha sido atendida por lo que, solicita el reembolso del importe abonado.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Abaenglish, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Abaenglish ha procedido a la cancelación de la suscripción así como a la devolución total del importe cobrado.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Abaenglish del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 25/10/2019.

English Worldwide, S.L.